



ACUERDO N° 006 DEL 2003

(14 de Abril)

Por el cual se expide la Política de Desarrollo Profesional y se reglamentan los Fondos que los soportan económicamente.

LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMÓN BOLÍVAR en ejercicio de sus atribuciones estatutarias;

ACUERDA:

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 1º. Objeto: Definir las políticas, objetivos, estrategias y metas del Desarrollo Profesional y las oportunidades que brindan los fondos de Desarrollo Profesional y Capacitación. para alcanzar la excelencia académica y científica en la Corporación.

Artículo 2º. Finalidad: Establecer los compromisos tanto de la Corporación como de los Docentes, Docentes-Investigadores y funcionarios Académico-Administrativos, para el usufructo de los fondos de capacitación y los derechos y obligaciones del Programa de Desarrollo Profesional y de los fondos creados para el apoyo económico.

Capítulo II

DE LOS FONDOS

Artículo 3º. Concepto : Es la inversión económica que la Corporación destina a la capacitación y desarrollo profesional de su recurso humano.

**Artículo 4º. FONDO DE ESPECIALIZACIONES Y EDUCACIÓN CONTINUA
" EUSEBIO CONSUEGRA HIGGINS"**

PROPOSITO: Garantizar la formación continua del recurso humano de la Corporación a nivel de Especialización, diplomados y seminarios.

• **POLÍTICA ESPECIALIZACIONES**

La Corporación ofrecerá facilidades para que los Profesionales cursen **ESPECIALIZACIONES** en saberes específicos y en formación pedagógicas y didáctica universitaria.

OPCIONES :

1. **OPCIÓN A:**



Acuerdo de Sala General REGLAMENTO FONDOS DE DESARROLLO PROFESIONAL

F - DI- 00 Versión 1

Página 2 de 10

Para dar cumplimiento a esta política la Corporación se compromete a aportar el 100% del costo total de las Especializaciones de Gestión de Proyectos Educativos y Pedagogía de las Ciencias.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docentes de Tiempo Completo con responsabilidad de dirección o coordinación académica de programa, Docentes- Investigadores de tiempo completo en líneas institucionales o formativas.

Los docentes beneficiados con licencia remunerada se les concederá el 25% de descuento en programas de Especialización ofrecidos por la Institución.

Los Profesionales beneficiados con el 100% compensarán los aportes de la Institución dictando módulos y cursos de profundización pedagógica en beneficio del mejoramiento de la calidad académica de la Institución.

2. OPCION B:

Para dar cumplimiento a esta política, la Corporación se compromete a aportar el 50% del costo total de las Especializaciones de profundización Profesional y Pedagógica que ofrece el Instituto de Posgrado dentro del Programa de Desarrollo Profesional; por su parte los participantes asumen el restante 50%.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los Profesores de tiempo completo, medio tiempo o catedráticos y administrativos que carecen de formación pedagógica por proceder de disciplinas diferentes al campo educativo.

3. OPCION C

Para dar cumplimiento a esta política la Corporación se compromete a aportar el 25% del costo de cualquier Especialización que ofrece el Instituto de Postgrado de la Corporación; por su parte los participantes asumen el restante 75%.

En el caso de Docentes se tomará como criterio de selección las necesidades de formación consignadas en la "Bitácora del docente "

POBLACIÓN BENEFICIADA: Todos los empleados que deseen profundizar en su saber disciplinar o ampliar opciones profesionales en otros campos afines a su formación académica.

REQUISITOS DE SOLICITUDES

Para acceder a un programa de Especialización el Profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contratación de Medio Tiempo o Tiempo Completo con un tiempo de labor consecutiva en la Corporación, igual o superior a 6 semestres (tres años) lectivos anteriores a la fecha de la solicitud.
2. Haber adquirido en su evaluación resultado de calificación en las categorías BUENAS O EXCELENTES
3. Presentar certificación de participación en eventos académicos organizado por la Corporación.
4. Contratación Laboral con tiempo consecutivo en la Corporación, igual o superior a un semestre académico.
5. Los beneficiarios de cualquiera de las tres opciones definidas para el presente fondo de Especializaciones de Desarrollo Profesional podrán usufructuar sus beneficios en una sola ocasión cada tres años.



Acuerdo de Sala General
REGLAMENTO FONDOS DE DESARROLLO PROFESIONAL

F - DI- 00 Versión 1

Página 3 de 10

Nota 1: El primer requisito se aplica para los Profesionales que soliciten Especialización en el área de su formación (saber específico); para quienes solicitan en áreas pedagógicas y didáctica universitaria el tiempo de labor mínimo de manera consecutiva será de 4 semestres (dos años).

Nota 2: El cuarto requisito solo se aplica a quienes deseen hacer Especialización en el área de su profesión o de su interés particular que garantice un mejor desempeño en la disciplina objeto de enseñanza y aprendizaje (Alternativa C).

• **POLÍTICA DE DIPLOMADOS:**

La Corporación ofrecerá facilidades para que los Profesionales participen en Diplomados de actualización en saberes específicos y de formación pedagógicas y didáctica universitaria.

NOTA: En caso de que el Profesional deje de asistir sin causa justificada a un número de sesiones que represente el 25% de las sesiones programadas para la formación respectiva, no tendrá derecho a obtener certificado y se le descontará de nómina el costo de lo aportado por la Corporación.

1. OPCION A

Para dar cumplimiento a esta política, la Corporación se compromete a aportar el 100% del costo total del diplomado que se ofrezca dentro del Plan Institucional de Capacitación o de otra institución universitaria.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docentes de tiempo completo con responsabilidad de dirección o coordinación académica de programa, Docentes- investigadores en líneas institucionales o formativas y Funcionarios administrativos con responsabilidad en programas estratégicos de desarrollo institucional.

2. OPCION B

Para dar cumplimiento a esta política, la Corporación se compromete a aportar el 70% del costo total del diplomado que se ofrezca dentro del Programa de Desarrollo Profesional del Plan Institucional de Capacitación u otro ofrecido por institución universitaria en el área de formación profesoral; por su parte los participantes asumen el restante 30%.

En el evento de que el Profesional deje de asistir sin causa justificada a un número de sesiones que represente el 25% de las sesiones programadas para la formación respectiva, no tendrá derecho a obtener certificado y se le descontará de nómina el costo de lo aportado por la Corporación.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docentes de tiempo completo, o medio tiempo con responsabilidad académica en cualquier programa académico de la Corporación y funcionarios administrativos cuyo contenido del diplomado esté orientado a la actualización en un saber específico o en nuevas perspectivas pedagógicas y didácticas.

OPCION C

Para dar cumplimiento a esta política, la Corporación se compromete a aportar el 50% del costo total de cualquier diplomado que se ofrezca dentro del Plan Institucional de Capacitación o de otra institución universitaria; por su parte los participantes asumen el restante 50%.



En el evento de que el Profesional deje de asistir sin causa justificada a un número de sesiones que represente el 25% de las sesiones programadas para la formación respectiva, no tendrá derecho a obtener certificado y se le descontará de nomina el costo de lo aportado por la Corporación.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docentes de tiempo completo, medio tiempo o catedráticos y funcionarios administrativos con mas de dos semestres consecutivos en la Corporación.

CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los beneficiarios de cualquiera de las tres opciones definidas para Diplomados del presente fondo de Desarrollo Profesional podrán usufructuar sus beneficios en una sola ocasión cada año.

• POLÍTICA PARA SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS DE ACTUALIZACION

La Corporación ofrecerá facilidades para que los Profesionales participen en seminarios, talleres y cursos cortos de actualización pedagógicas y de actualización en saberes específicos y en formación pedagógicas y didáctica universitaria

1. OPCION A

Los seminarios y talleres que se organicen para actualizar, profundizar o informar sobre un tema pedagógico o de un saber específico, serán costeados en su totalidad por la Institución.

En caso de que el Profesional deje de asistir sin causa justificada a la actividad o a un número de sesiones que represente el 25% de las sesiones programadas para la formación respectiva, no tendrá derecho a obtener certificado, se reportará a su hoja de vida, se le anotará como punto negativo en su evaluación final y se le descontará de nomina el costo de lo aportado por la Corporación.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docentes de tiempo completo con responsabilidad de dirección o coordinación académica de programa, Docentes- investigadores en líneas institucionales o formativas y Funcionarios administrativos con responsabilidad en programas estratégicos de desarrollo institucional y con más de cuatro (4) semestres en la Corporación.

CONDICIONES DEL PARTICIPANTE:

1. En el caso de los docentes que laboren en uno o más programas académicos deberán presentar una carta del Decano (s) donde justifique la importancia del evento para el desarrollo académico, pedagógico y científico del programa.
2. En el caso de los docentes-investigadores justificación de que requieren de estos eventos para mejorar el proceso investigativo.
3. En el caso de los funcionarios administrativos justificación de su jefe inmediato de la importancia de su participación en el evento para el desarrollo institucional.



2. OPCION B

Los seminarios y talleres que se organicen para actualizar, profundizar o informar sobre un tema pedagógico o de un saber específico, son costeados en un 80% por la Institución y el restante 20% por el docente.

En caso de que el Profesional deje de asistir sin causa justificada a la actividad o a un número de sesiones que represente el 25% de las sesiones programadas para la formación respectiva, no tendrá derecho a obtener certificado, se reportará a su hoja de vida, se le anotará como punto negativo en su evaluación final y se le descontará de nómina el costo de lo aportado por la Corporación.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docente de tiempo completo o medio tiempo, Docentes investigadores o Funcionario administrativo con más de cuatro (4) semestres en la Corporación.

CONDICIONES DEL PARTICIPANTE:

1. En el caso de los docentes que laboren en uno o más programas académicos deberán presentar una carta del Decano (s) donde justifique la importancia del evento para el desarrollo académico, pedagógico y científico del programa.
2. En el caso de los docentes-investigadores justificación de que requieren de estos eventos para mejorar el proceso investigativo.
3. En el caso de los funcionarios administrativos justificación de su jefe inmediato de la importancia de su participación en el evento para el desarrollo institucional.

3. OPCION C

Los seminarios y talleres que se organicen para actualizar, profundizar o informar sobre un tema pedagógico o de un saber específico, serán costeados en un 50% por la Institución y el restante 50% por el profesional.

En caso de que el Profesional deje de asistir sin causa justificada a la actividad o a un número de sesiones que represente el 25% de las sesiones programadas para la formación respectiva, no tendrá derecho a obtener certificado, se reportará a su hoja de vida, se le anotará como punto negativo en su evaluación final y se le descontará de nómina el costo de lo aportado por la Corporación.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Todos los empleados con más de cuatro (4) semestres en la Corporación.

CONDICIONES DEL PARTICIPANTE:

1. En el caso de los docentes que laboren en uno o más programas académicos deberán presentar una carta del Decano (s) donde justifique la importancia del evento para el desarrollo académico, pedagógico y científico del programa.
2. En el caso de los docentes-investigadores justificación de que requieren de estos eventos para mejorar el proceso investigativo.
3. En el caso de los funcionarios administrativos justificación de su jefe inmediato de la importancia de su participación en el evento para el desarrollo institucional.



Artículo 5º . FONDO DE MAESTRIA "EDUARDO PULGAR LEMUS"

PROPÓSITO: Garantizar una alta formación de docentes, investigadores y funcionarios administrativos a nivel de maestría en áreas estratégicas del desarrollo académico y científico de la Corporación.

POLÍTICA

La Corporación establecerá convenio con Universidades nacionales y extranjeras para que los Profesionales adquieran Maestría en saberes específicos y en formación pedagógica y didáctica universitaria.

1. OPCION A

Para dar cumplimiento a esta política la Corporación aportará el 60% del valor total del costo de matrícula y el excedente lo asumirá el Aspirante con autorización que haga del descuento en la nómina o con préstamo a entidades Bancarias o con el ICETEX. La Universidad respaldaría estos préstamos cuando sea necesario.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docente o investigador de tiempo completo o funcionario administrativo en cargos de responsabilidad directiva.

CONDICIONES DE ACCESO:

1. Tiempo laboral consecutivo en la Institución por mas de 10 semestres, demostrar producción científica comprobada y estar ubicado en un cargo de responsabilidad estratégica para el desarrollo institucional.
2. En el caso de docentes e investigadores se tomará como criterio de selección las necesidades de formación consignadas en la "Bitácora del docente " y el excelente desempeño como docente o como docente-investigador.
3. En el caso de los funcionarios administrativos se tomara en cuenta el perfil del cargo y sus resultados en la evaluación de desempeño.
4. Los beneficiarios del presente fondo de Maestrías de Desarrollo Profesional podrán usufructuar sus beneficios en una sola ocasión cada cinco años.

NOTA:

Los Profesionales beneficiados con esta política compensarán los aportes de la Institución dictando módulos y cursos de profundización pedagógica en beneficio del mejoramiento de la calidad académica de la Institución.

2. OPCION B

Para dar cumplimiento a esta política la Corporación aportará el 25% del valor total del costo de matrícula y el excedente lo asumirá el Aspirante con autorización que haga del descuento en la nómina o con préstamo a entidades Bancarias o con el ICETEX . La Universidad respaldaría estos préstamos cuando sea necesario.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docente o investigador de medio tiempo o funcionario administrativo.



CONDICIONES DE ACCESO:

1. Tiempo laboral consecutivo en la Institución por mas de 10 semestres, demostrar producción científica comprobada.
2. En el caso de docentes e investigadores se tomará como criterio de selección las necesidades de formación consignadas en la "Bitácora del docente " y el excelente desempeño como docente o como docente-investigador.
3. En el caso de los funcionarios administrativos se tomara en cuenta el perfil del cargo y sus resultados en la evaluación de desempeño.

REQUISITOS DE SOLICITUDES.

Para acceder a un programa de MAESTRIA el docente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contratación laboral demostrable por un tiempo de labor consecutiva en la Corporación, igual o superior a 10 semestres(cinco años) lectivos anteriores a la fecha de la solicitud.
2. Haber adquirido en su evaluación resultado de calificación en las categorías BUENAS O EXCELENTES
3. Presentar certificación de participación en eventos académicos organizado por la Corporación.
4. Presentar productos académicos como resultado de la Especialización en saber específico o en el campo educativo y pedagógico.

Artículo 6o. FONDO MUTUO DE DOCTORADO "JOSÉ MARTÍ"

PROPÓSITO : Garantizar una alta y excelente formación de su recurso humano a nivel Doctoral en áreas estratégicas del desarrollo académico, administrativo y científico de la Corporación.

POLÍTICA.

La Corporación realizará convenios con Universidades nacionales o extranjeras para que sus Profesionales accedan a Programas de Doctorado en su formación profesional.

La Corporación para dar cumplimiento a esta política aportará recursos al fondo doctoral equivalentes al 50% del costo de la matrícula; el saldo restante será a cargo del Profesional aceptado en el Programa de Desarrollo Doctoral

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docente o investigador de tiempo completo o funcionario administrativo en cargos de responsabilidad directiva.

CONDICIONES DE ACCESO:

1. Título de maestría, con un tiempo laboral consecutivo en la Institución de mas de 10 semestres, demostrar experiencia investigativa y producción científica comprobada en revistas y publicación de libros.
2. El aspirante debe demostrar competencias en el manejo de un segundo idioma.



3. Los beneficiarios del presente fondo Doctoral podrán usufructuar sus beneficios en una sola ocasión cada siete años.

NOTA:

Los Profesionales beneficiados con esta política compensarán los aportes de la Institución dictando módulos y cursos de profundización pedagógica en beneficio del mejoramiento de la calidad académica de la Institución.

Artículo 7°. "FONDO SIMÓN BOLÍVAR"

PROPÓSITO: Garantizar la participación activa de la Corporación en eventos académicos y científicos locales, regionales, nacionales e internacionales como respuesta al acuerdo 09 de octubre de 1993 del régimen profesoral que establece "brindar a los docentes, además de un ambiente intelectual propicio, los elementos necesarios para el logro de la excelencia académica" y como política de mejoramiento continuo de la calidad de nuestro recurso humano.

POLÍTICA

La Corporación asumirá en un 100% los gastos de Inscripción, viajes y viáticos para la participación de Profesionales con ponencias en Congresos, Simposios y cualquier evento de reconocimiento científico y académico regional, nacional e internacional, a nombre de la Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Todos los Profesionales.

1. OPCION A

Participación en Congresos y Simposios científico académicos regionales, nacionales e internacionales.

CONDICIONES DEL PARTICIPANTE:

1. Presentar la respectiva ponencia y obtener la aprobación previa de la Decanatura o Departamento respectivo y de la Rectoría.
2. El Profesional beneficiado con esta política se compromete a entregar a mas tardar tres días hábiles después de su llegada, el certificado de asistencia respectivo y la ponencia para su publicación en las revistas de la Institución.
3. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la Corporación a descontar en la nomina el valor total de la inversión en el evento.
4. Ningún Profesional podrá participar en este tipo de eventos académicos y científicos si no presenta ponencia, la cual deberá estar reconocida por los organizadores del programa.

2. OPCION B

Participación en seminarios y cursos que respondan a las necesidades de desarrollo institucional.

CONDICIONES DEL PARTICIPANTE:

1. Justificar su participación con la aprobación previa de la Decanatura o Departamento respectivo y de la Rectoría.



2. El profesional beneficiado con esta OPCIÓN se compromete a entregar a más tardar tres días hábiles después de su llegada, el certificado de asistencia respectivo y copias de los materiales suministrados.
3. En término de quince días de su llegada deberá socializar los contenidos del evento a los funcionarios de su área respectiva.

NOTA: El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la Corporación a descontar en la nomina el valor total de la inversión en el evento.

Artículo 8º . FONDO DE LICENCIA REMUNERADA

PROPÓSITO: La Corporación estimula la formación en pedagogía y saberes específicos a Docentes con merito por su tiempo en la institución y que hagan parte de los docentes contratados a tiempo indefinido.

POLÍTICA

La Corporación concede anualmente ocho licencias remuneradas de estudio por un periodo de un año en Universidades nacionales o extranjeras. Cuando el beneficiado realiza estudios en programas de posgrado que ofrece la Institución tendrá un descuento del 30% de la respectiva matrícula.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Docentes antiguos con contrato a término indefinido.

CONDICIONES DE ACCESO: Ser Docente con contrato a termino indefinido.

Aportar las constancias de inscripción y matrícula correspondiente al programa solicitado.

La Corporación, a través de la oficina de recursos humano solicitará al docente beneficiado, al reintegrarse una copia del trabajo de investigación que presentó para graduarse en el respectivo programa de estudio.

Artículo 9º . OTRAS POLÍTICAS DE APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL

POLÍTICA

Organizar un núcleo de docentes formado a nivel de maestría y doctorado en áreas de pedagogía y didácticas universitarias, mediante una convocatoria publica de hojas de vida.

La Corporación contratará a profesores con formación de Maestría o Doctorado en Educación previa evaluación de su hoja de vida tomado como criterio títulos obtenidos, experiencia laboral, experiencias investigativa, participación en grupos de investigación, producción y reconocimientos.

POLÍTICA: PROGRAMA "SEMILLERO DE MONITORES"

La Corporación estimulará a los mejores estudiantes de todos los programas académicos para formarlos como MONITORES. En ellos tiene la institución un potencial humano muy valioso para formarlos como docentes y facilitar que acceda n después de su titulación de pregrado a una Especialización, maestría o doctorado, como generación de relevo en el cuerpo docente institucional.



Acuerdo de Sala General
REGLAMENTO FONDOS DE DESARROLLO PROFESIONAL

F - 04- 00 Versión 1

Página 10 de 10

El programa del Semillero de Monitores ofrecido a los mejores estudiantes que se perfilan en el campo de la docencia universitaria se brindará sin costo alguno.

Los estudiantes que habiendo culminado su formación pedagógica y se encuentren a paz y salvo con los requisitos previos para asumir la práctica de apoyo al docente en una disciplina específica de su formación, serán beneficiados como incentivo por la Corporación con un descuento del 25% sobre el valor de la matrícula de su semestre académico.

Al ser evaluado un estudiante monitor con calificación de excelencia en el curso donde ejerce su función, la Institución le reconocerá el 30% sobre la matrícula como incentivo al resultado de su ejercicio docente.

Artículo 10º . Obligaciones

Los Profesionales que reciban el beneficio de uno de los fondos arriba definidos están en la obligación de poner al servicio de la actividad de la Corporación los conocimientos desarrollados en los respectivos estudios de educación continua o de posgrado.

La vinculación laboral del Profesional que goce del beneficio de uno de los fondos, posterior a la culminación de los estudios de Posgrado, será igual o mayor al tiempo aplicado a su realización, sin perjuicio de la responsabilidad contractual de cumplir el reglamento docente y de las normas laborales.

El incumplimiento de esta obligación acarrea la devolución de los dineros invertidos por el respectivo fondo en la formación docente de que se trate.

Artículo 11º. Vigencia.

El presente reglamento surte efectos a partir de su expedición. Se adiciona al Reglamento Docente, al Reglamento Interno Laboral y al Plan Institucional de Capacitación.

Dado en Barranquilla a los 14 días del mes de abril de 2003.

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
PRESIDENTA SALA GENERAL

RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
SECRETARIO GENERAL